

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[LICITACION PUBLICA No CORTOLIMA-LIC-0017-2026]

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA”

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Corporación Autónoma Regional del Tolima “CORTOLIMA” es un ente de carácter público con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Constitución de 1991, en su Artículo 209, consagra que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, señala que “son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia (...)”.

La Corporación Autónoma Regional del Tolima está integrada por las Oficinas territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidro geográfica, encargadas por la ley de velar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

La Corporación Autónoma Regional del Tolima, es la principal Autoridad Ambiental del Departamento del Tolima, actualmente cubre 47 Municipios que la conforman, tiene su sede principal en la Ciudad de Ibagué y cuenta con cuatro (4) oficinas territoriales: NORTE Municipio de Lérída, SUR: Municipio de Chaparral, SUR ORIENTE: Municipio de Purificación y ORIENTE: Municipio de Melgar.

Que, la Corporación Autónoma Regional del Tolima, es la responsable de liderar los procesos de planificación Ambiental Territorial, en cumplimiento a la Ley 99 de 1993 y Ley 388 de 1997 y Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, por lo tanto, sus mecanismos de planificación, ejecución y control deben ser armónicos, coherentes y homogéneos entre sí, de tal forma que permita hacer el reconocimiento urbano regional. Así las cosas, en cumplimiento de los mandatos legales, específicamente la Ley 99 de 1993, que establece en su “Artículo 30: Todas las Corporaciones

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.”, y el Decreto 1200 de 2004, por el cual se determinan los instrumentos de planificación ambiental y se adoptan otras disposiciones, que establece en artículo 6 que “Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) el cual se encuentra en su formulación y se contempla con una proyección del 2050, el Plan de Acción Trienal (PAT)”, modificado por el artículo 2.2.8.6.2.1 del Decreto 1076 de 2015 “ARTÍCULO 2.2.8.6.2.1. Instrumentos para la planificación ambiental regional. Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos.”, luego de un proceso de construcción participativa se formuló el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 “Siembra Tu Futuro”, ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Que, la Subdirección Administrativa y Financiera tiene como propósito asesorar, administrar, ejecutar, coordinar y controlar las acciones y procedimientos administrativos y financieros para el funcionamiento normal, eficaz y eficiente de la Corporación y de sus oficinas territoriales, que en razón a ello, se requiere adelantar las acciones encaminadas a subsanar las falencias y necesidades presentadas por la Entidad en su sede central y la oficina territorial ubicada en el Municipio de Lérída.

Que, las instalaciones de la sede centro de la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA), cuenta con oficinas tipo administrativo, atención al cliente, auditorios, y salas de juntas; las cuales a su vez cuentan con sistema de aire acondicionados instalados, sistema de almacenamiento de energía a través de UPS y zona de parqueadero de motos, que conforme al plan de mantenimiento adoptado por la Entidad se debe garantizar el apropiado funcionamiento y mantenimiento de los aires acondicionados, y las UPS asegurando un ambiente de trabajo confortable y condiciones de salubridad a sus funcionarios, contratistas y usuarios en general, así como garantizar la prestación del servicio ininterrumpida.

Aunado a lo anterior, las instalaciones físicas de la oficina territorial ubicada en el Municipio de Lérída Tolima, requiere de una serie de adecuaciones en su infraestructura física que contribuyan al óptimo desarrollo de las funciones de la Entidad. Siendo, así las cosas, las edificaciones son estructuras que sufren un deterioro notable por el uso, debido a la exposición al ambiente, inclemencias del clima y demás factores que afectan sus condiciones de habitabilidad; factores que afectan directamente al buen desarrollo de las actividades que se llevan a cabo dentro de las misma.

Que el proyecto surge como respuesta a las afectaciones ocasionadas por el movimiento telúrico registrado el diez (10) de agosto de 2026, por el evento sísmico de magnitud 7,4 y profundidad de 103,4 km, con epicentro en el municipio de San José del Palmar (Chocó) y que generó impactos en diferentes departamentos del país, incluido el Tolima. La magnitud y extensión de las afectaciones llevaron al Gobierno Nacional a declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por grave calamidad mediante el Decreto 1261 de 2026, con el propósito de facilitar las acciones de atención, recuperación y reconstrucción de las zonas afectadas.

En el caso particular de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, el sismo ocasionó afectaciones visibles en su sede central ubicada en Ibagué y sede territorial ubicada

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

en Lérída en el Departamento del Tolima. De acuerdo con la evaluación preliminar realizada por la Corporación, se identificó el desprendimiento de ladrillos en una zona de la fachada y la presencia de fisuras en diferentes puntos de la edificación, situación que motivó la evacuación preventiva de las instalaciones, la restricción de algunas áreas y la suspensión temporal de la atención presencial mientras se adelantaban las respectivas evaluaciones técnicas. La misma Corporación informó preliminarmente que no se evidenciaban daños en la estructura principal del edificio, lo cual orienta la intervención hacia los elementos no estructurales afectados.

Los elementos no estructurales de una edificación, tales como fachadas, muros divisorios, revestimientos, cielos rasos, enchapes, acabados, puertas, ventanas, instalaciones y demás componentes arquitectónicos, pueden presentar daños como consecuencia de movimientos sísmicos, aun cuando el sistema estructural principal permanezca en condiciones adecuadas. La permanencia de estos daños puede representar riesgos para funcionarios, contratistas, visitantes y usuarios de la Corporación, particularmente por la posibilidad de desprendimiento de materiales, caída de elementos, generación de obstáculos y deterioro progresivo de los componentes afectados.

En este sentido, resulta necesario adelantar una intervención integral que permita reparar, reemplazar, reforzar y/o adecuar los elementos no estructurales que hayan resultado afectados, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones técnicas y los diseños o especificaciones correspondientes. La intervención permitirá recuperar las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y adecuada prestación del servicio de la sede institucional.

La ejecución del proyecto también contribuirá a garantizar la continuidad de las funciones misionales de CORTOLIMA, entidad fundamental para la administración de los recursos naturales, la protección del ambiente y la gestión ambiental en el departamento del Tolima. Contar con instalaciones seguras y funcionales resulta indispensable para que los funcionarios y contratistas puedan desarrollar sus actividades y para que la Corporación pueda mantener una adecuada atención a la ciudadanía y a los diferentes actores institucionales.

Adicionalmente, la intervención permitirá prevenir que las afectaciones ocasionadas por el sismo evolucionen hacia deterioros mayores, reduciendo potenciales costos futuros de mantenimiento y evitando la exposición innecesaria de las personas a condiciones inseguras. La recuperación de los elementos afectados deberá realizarse bajo criterios técnicos, de seguridad, calidad y durabilidad, procurando que las soluciones implementadas sean compatibles con las características existentes de la edificación.

Por lo anterior, el proyecto se encuentra debidamente justificado como una medida de recuperación y rehabilitación de la infraestructura institucional afectada por un evento natural extraordinario, orientada a restablecer las condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento del edificio de CORTOLIMA y sede territorial proteger la integridad de sus usuarios, preservar los bienes públicos y garantizar la continuidad de la prestación de los servicios institucionales.

En consecuencia, la remodelación de elementos no estructurales en el edificio de CORTOLIMA, constituye una intervención necesaria y prioritaria para atender los daños identificados, reducir los riesgos asociados a los elementos afectados y recuperar integralmente las condiciones de uso de la edificación, en concordancia con las acciones de recuperación y reconstrucción requeridas como consecuencia de la emergencia ocasionada por el sismo.

Así las cosas, las entidades oficiales de la administración pública y los prestadores de servicios públicos requieren de infraestructuras adecuadas para el desempeño de sus actividades y funciones. Por ello, la Corporación tal y como se referencio anteriormente cuenta con cuatro

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

oficinas territoriales ubicadas en los municipios de Lérída, Melgar, Purificación y Chaparral cubriendo el 78% del territorio (37 municipios); Estas oficinas tienen como propósito contribuir al cumplimiento de la misionalidad de la Corporación, como autoridad ambiental en dichos municipios y articular programas y proyectos que contribuyan a la protección de los recursos naturales.

De los asuntos más importantes en cualquier organismo administrativo del orden público, es contar con infraestructuras como elementos indispensables para funcionar, para lo cual se propenderá por acciones como, mantener, conservar, mejorar y ampliar sus escenarios físicos y espaciales en la medida de sus necesidades, esto con la finalidad de garantizar el mejor escenario laboral para sus empleados y la mejor prestación y atención de servicio a los ciudadanos. Conforme a ello, el mantenimiento de dichos activos y de las instalaciones físicas constituye una parte importante del conjunto de responsabilidades de la Entidad.

En tal sentido, uno de los mayores problemas es precisamente las adecuaciones y/o remodelaciones que se deben implementar en la oficina territorial ubicada en el municipio de Lérída, las cuales no solo garantizan que los funcionarios y personal externo cuenten con las condiciones adecuadas para el desarrollo de sus funciones y cumplimiento del servicio, sino que permiten dar cumplimiento a los fines esenciales de la Entidad ligados estrechamente con los objetivos de cada proceso ambiental que se adelanta.

Así mismo, y en pro de dar cumplimiento a la normatividad constitucional y legal aplicable, se requiere realizar el mantenimiento de los aires acondicionados y el sistema de almacenamiento de energía UPS, de la sede central, además de realizar las actividades de mejora del parqueadero de motos, procurando el mantenimiento y las adecuaciones necesarias que garanticen el bienestar laboral, la resistencia y durabilidad de las edificaciones.

En virtud de lo anterior y para dar cumplimiento a los fines descritos, se requiere contratar CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

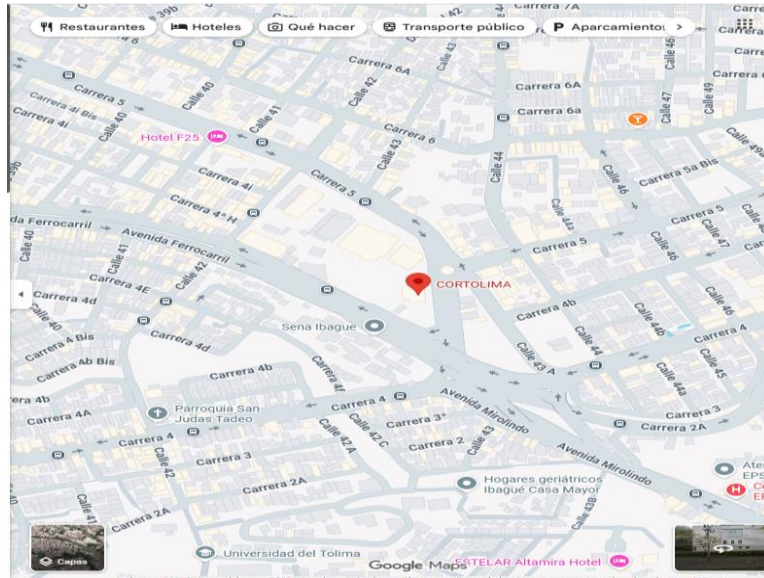
2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

2.1. Localización

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el municipio de Ibagué sede central de CORTOLIMA y sede territorial en el municipio de Lérída.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



1.1. localización del proyecto sede Ibagué- Tolima



Localización proyecto sede territorial Lérída: Calle 2a Sur No. 6-81 - Avenida Las Palmas Predio Casa Verde - Lérída, Tolima

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Alcance:

Adelantar el mantenimiento, suministro de elementos y adecuación del edificio de la sede centro y la sede Lérída de la corporación autónoma regional del Tolima CORTOLIMA en el municipio de Ibagué, a través de la realización de actividades de construcción de obras complementarias, mejoramiento, adecuación, dotación y mantenimiento de espacios físicos en el edificio, adecuados para las actividades de acopio de madera, parqueadero de motos, almacenamiento de insumos y cafetería y en general el mejoramiento de las condiciones laborales de la planta física de la corporación autónoma regional del Tolima, en todas sus áreas de trabajo, para el efectivo y normal desarrollo de sus actividades, mediante la interacción y optimización de los espacios.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

sede Ibagué - Tolima

- Obras preliminares
- desmonte instalaciones eléctricas
- demoliciones y desmonte
- acabado de muros y columnas

sede Lérida:

- acopio de madera transitorio
- adecuación de cuarto para insumos y cafetería
- adecuación auditorio y archivo

3.1. Fases y etapas del proyecto

a. Ítems de pago:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1.0	PRELIMINARES		
1.1	Cerramientos en lona y madera	M2	150
1.2	Adecuaciones puestos de trabajo	JL	100
1.3	Desmonte instalaciones eléctricas y canaletas	ML	42
2.0	DEMOLICIONES Y DESMONTE		
2.1	Demoliciones muros de acabados rustico	M2	935.72
2.2	Demoliciones muros en ladrillo limpio en altura	M2	524.92
2.3	Demoliciones vigas y columnas en concreto	MI	194.5
2.4	Trasiego interno de material al sitio de cargue	M3	172.29
2.4	Retiro de escombros a lugar autorizado	M3	172.29
2.5	Desmonte y montaje de ventanería en aluminio	M2	62.1
2.6	Desmonte dinteles prefabricados	ML	215.66
3.0	ACABADO DE MUROS Y COLUMNAS		
3.1	Frizado y plomado	M2	935.72
3.2	pintura sobre muros a tres manos color blanco	M2	935.72
3.3	Pintura tipo exterior	M2	42
3.4	Filos y dilataciones en Estuco y pintura 3 manos	ML	95
3.5	Reparación con mortero de reparación y anclajes de acero	ML	15.89
3.6	Remate muro en ladrillo limpio tipo santa fe	ML	35

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

3.7	Desmante e inst. Aire acondicionado de 9000 BTU	UND	1
3.8	Lamparas de incrustar en muros	UND	12
3.9	Puerta en aluminio y vidrio	M2	4.02
3.10	Alfajías en concreto de acabado	ML	36
3.11	Muros en bloque de concreto e=12 cms	M2	68
3.12	Columnetas tipo Grouting	ML	18
3.13	Acero de refuerzo	Kg	250
3.14	Viguetas de E= 12x12 cms concreto de 3000 psi	ML	37
3.15	Construcción dinteles en Drywall	ML	215
3.16	Anclajes con epòxico	UND	48
3.17	Pañetes en mortero	M2	40
3.18	Traslado puntos eléctricos	UND	24
3.19	Suspensión puntos eléctricos	UND	24
	SEDE LERIDA TOLIMA		
4	ACOPIO DE MADERA TRANSITORIO		
4.1	Estructura en guadua de refuerzo para Cubierta	m2	209
4.2	Cubierta para estructura en guadua existete en Teja Arquitectonica Tj 1.01x6m Cal 31 0.25mm	m2	289

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad entregará el 30% del valor del contrato en forma de anticipo bajo las siguientes condiciones:

Anticipo

se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea La Corporación Autónoma Regional del Tolima (Cortolima), el cual será vigilado por el Interventor

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor.

El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista.

El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista.

Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por la interventoría.

ACTAS PARCIALES

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección se pagará mediante actas parciales según avance de obra del objeto contractual, así:

2. Hasta un noventa (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución.
3. Siete (7%) (para completar un 97% del valor del contrato) contra acta de recibo final.
4. Tres (3%) una vez se encuentre liquidado el respectivo contrato

En todo caso los pagos estarán sujetos a la suscripción de actas entre el supervisor y el contratista, previa presentación de informe de actividades y soportes por parte del contratista; tales como:

1. Copia de las planillas de pagos al sistema de seguridad social integral del contratista.
2. Evidencia del cumplimiento de los parámetros de seguridad y salud en el trabajo.
3. Paz y salvo de parafiscales, suscrita por el contador o R.L. según sea el caso.
4. Informe detallado de las actividades desarrolladas y ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico, soportes técnicos y demás que sean necesarios para mostrar las actividades realizadas.
5. Factura donde se muestren las cantidades ejecutadas que permitan evidenciar el cumplimiento de los ítems objeto del acta en trámite con el respectivo registro fotográfico (cuando aplique), plano de detalle, esquema o imagen ilustrativa de ser el caso.
6. Acta parcial o acta de recibo final según sea el caso.

PARÁGRAFO 1. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada, los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato, los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO 3. Cortolima se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte del contratista.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1. Especificaciones técnicas

De acuerdo al informe INFORME INSPECCION VISUAL ESTADO EDIFICIO CORTOLIMA DESPUES DEL TERREMOTO 10 DE AGOSTO DE 2026, se concluye realizar las siguientes intervenciones:

- 1) Respecto al muro externo en el perímetro del edificio se recomienda demoler totalmente o por lo menos hasta la altura donde se ubican los arcos, aproximadamente 2.5, esto de acuerdo con el comportamiento que se observe durante la demolición, se evaluará si es viable conservar la zona inferior del muro.
- 2) En el caso de que se requiera reemplazar este muro perimetral por una estructura similar que proteja el edificio de los efectos del sol, se recomienda evaluar el estado de la estructura aporticada y complementar con acabados tipo laminas metálicas troqueladas o elementos similares.
- 3) Respecto a los elementos de acabado que están adosados a las vigas aéreas en los que se evidenciaron fisuras y agrietamientos, coincidentes en la mayoría de los casos con las dilataciones que se construyeron para un buen funcionamiento de estos, se recomienda anclarlos con anclajes tipo hilti.
- 4) Respecto a los muros no estructurales que dividen espacios entre oficinas y baños, los cuales presentan fisuras se recomienda realizar reparaciones; durante la reparación se debe verificar si la fisura afecta solo al pañete o afecta hasta la mampostería y de esta forma de realizar el tratamiento adecuado para cada caso.
- 5) Respecto a los elementos de acabado, tales como fachaletas rusticas que están adheridos a columnas y a muros, se recomiendan realizar un diagnóstico de cada fachaleta para identificar su estado de adherencia actual y en aquellos donde se evidencie desprendimiento se deberá utilizar mortero de reparación epóxico para su reinstalación
- 6) En cuanto a los antepechos del cuarto piso, se verifico con un escáner de armaduras que no presentaban dovelas de confinamiento y por tanto debe realizarse el procedimiento plasmado en el numeral 4 en cuanto a la fachaleta.
- 7) Como medida de seguridad las zonas donde se ubican vigas que muestran fisuras en los elementos de recubrimiento de estas, las zonas aledañas deben ser aisladas para evitar afectaciones a trabajadores y usuarios.
- 8) Para los antepechos de cubierta en la terraza que presentaren fisuras, se recomienda realizar las reparaciones correspondientes y, cuando sea necesario, confinarlos mediante columnetas y vigas de confinamiento en concreto reforzado, debidamente ancladas a la estructura existente y de acuerdo con las condiciones particulares de la edificación.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

9) Las reparaciones y obras de reforzamiento deberán ejecutarse mediante procedimientos y materiales técnicamente adecuados, garantizando la estabilidad, adherencia, compatibilidad y durabilidad de las intervenciones.

10) En los elementos que requieran reparación, se recomienda retirar el material deteriorado, limpiar y preparar adecuadamente las superficies y utilizar materiales compatibles con el elemento existente, tales como morteros de reparación estructural, resinas epóxicas u otros sistemas especializados, según la naturaleza y extensión de las lesiones.

11) De acuerdo con el diagnóstico realizado, la edificación no presenta daños estructurales que impidan su normal funcionamiento. Las afectaciones identificadas corresponden principalmente a elementos no estructurales y acabados. Por lo tanto, una vez se adopten las medidas de seguridad y precauciones necesarias, es posible retomar las labores propias de la entidad.

Dicho informe se anexa al presente proceso como parte integral que da pie al cálculo de las cantidades listadas a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1.0	PRELIMINARES		
1.1	Cerramientos en lona y madera	M2	150
1.2	Adecuaciones puestos de trabajo	JL	100
1.3	Desmante instalaciones eléctricas y canaletas	ML	42
2.0	DEMOLICIONES Y DESMONTE		
2.1	Demoliciones muros de acabados rustico	M2	935.72
2.2	Demoliciones muros en ladrillo limpio en altura	M2	524.92
2.3	Demoliciones vigas y columnas en concreto	MI	194.5
2.4	Trasiego interno de material al sitio de cargue	M3	172.29
2.4	Retiro de escombros a lugar autorizado	M3	172.29
2.5	Desmante y montaje de ventanería en aluminio	M2	62.1
2.6	Desmante dinteles prefabricados	ML	215.66
3.0	ACABADO DE MUROS Y COLUMNAS		
3.1	Frizado y plomado	M2	935.72
3.2	pintura sobre muros a tres manos color blanco	M2	935.72
3.3	Pintura tipo exterior	M2	42
3.4	Filos y dilataciones en Estuco y pintura 3 manos	ML	95
3.5	Reparación con mortero de reparación y anclajes de acero	ML	15.89

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

3.6	Remate muro en ladrillo limpio tipo santa fe	ML	35
3.7	Desmonte e inst. Aire acondicionado de 9000 BTU	UND	1
3.8	Lamparas de incrustar en muros	UND	12
3.9	Puerta en aluminio y vidrio	M2	4.02
3.10	Alfajías en concreto de acabado	ML	36
3.11	Muros en bloque de concreto e=12 cms	M2	68
3.12	Columnetas tipo Grouting	ML	18
3.13	Acero de refuerzo	Kg	250
3.14	Viguetas de E= 12x12 cms concreto de 3000 psi	ML	37
3.15	Construcción dinteles en Drywall	ML	215
3.16	Anclajes con epòxico	UND	48
3.17	Pañetes en mortero	M2	40
3.18	Traslado puntos eléctricos	UND	24
3.19	Suspensión puntos eléctricos	UND	24
	SEDE LERIDA TOLIMA		
4	ACOPIO DE MADERA TRANSITORIO		
4.1	Estructura en guadua de refuerzo para Cubierta	m2	209
4.2	Cubierta para estructura en guadua existente en Teja Arquitectonica Tj 1.01x6m Cal 31 0.25mm	m2	289

Ahora bien, lo concerniente a las actividades estipuladas para la Territorial Norte, sede Lérica, corresponden a dar cumplimiento al Segundo hallazgo – Almacenamiento y control de materiales incautados, de la auditoria externa realizada en la vigencia 2025, lo cual indica:

“Durante la visita realizada a la Oficina Territorial Norte, en el municipio de Lérica, se evidenció que los materiales incautados, entre ellos carbón vegetal, madera, equipos de corte, motobombas y otros elementos retenidos como resultado de actividades de control y vigilancia ambiental, no cuentan con un sistema definido y documentado para su almacenamiento, preservación, identificación y control.

Asimismo, no se evidenciaron procedimientos implementados que aseguren una identificación clara y trazable de cada material incautado; un lugar de almacenamiento adecuado que evite su deterioro, pérdida, manipulación indebida o impacto ambiental; medidas de preservación que garanticen la integridad física de los elementos retenidos; y controles que permitan mantener condiciones seguras para los trabajadores encargados del manejo y disposición de dichos materiales.”

Se anexa al presente proceso informe final de auditoria externa donde se detalla el Hallazgo numero 2 a la Territorial Norte de la corporación autónoma regional del Tolima.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinan. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

6.1.2. Pruebas y ensayos

No aplica

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, cuando aplique, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuara los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto. A su vez, entregara:

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

- a) El contratista debe garantizar la transitabilidad en todos los sectores del contrato mientras se ejecuta la obra, es decir desde la orden de inicio y hasta el recibo definitivo de las obras.
- b) El contratista deberá atender las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato.
- c) El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados en el SECOP por la Entidad, son únicamente de referencia, constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta, cada Análisis de Precios Unitarios presentado por el adjudicatario debe contener todo lo indispensable y necesario para llevar a cabo el ítem correspondiente: equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos APU publicados por la Entidad, es deber del proponente hacerlos conocer con cuatro (4) días hábiles antes del cierre del proceso licitatorio para que la Entidad los pueda estudiar. d) El control de tráfico temporal y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del proponente y/o contratista. Esta señalización debe instalarse desde la orden de iniciación del contrato.
- d) Se debe tener en cuenta que el valor total del PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. El valor total del Precio Unitario se redondeará; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.
- e) Las OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, las cuales se pagarán por precios unitarios, previamente revisados y aprobados por la Interventoría, y revisados por la Entidad.
- f) El Constructor está obligado a conservar, hasta el recibo definitivo, todas las obras objeto del contrato, incluyendo las correspondientes a las modificaciones del proyecto

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

autorizadas. Estos trabajos no serán susceptibles de abono por parte de la Entidad, salvo que expresamente y para determinados trabajos se prescriba lo contrario en los documentos contractuales, o que se presenten casos de fuerza mayor legalmente establecidos.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

- 1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
- 2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
- 3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
- 4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
- 5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
- 6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de obra profesional en ingeniería civil
- Un (1) Residentes profesionales en ingeniería civil
- Un (1) Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Un (1) Especialista estructural

8.1 Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra	Ingeniero civil, con experiencia general de 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Director de obra con (02) contratos relacionados con remodelación, adecuación o reforzamiento de edificaciones institucionales
Residente de Obra	Ingeniero civil, con experiencia general de 5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Residente de obra con (02) contratos relacionados con remodelación, adecuación o reforzamiento de edificaciones institucionales
Profesional en seguridad y salud en el trabajo	Profesional en salud ocupacional experiencia general de 5 años contados a partir de la expedición de la resolución	Profesional en seguridad y salud en el trabajo con experiencia en contratos relacionados en remodelación, adecuación o reforzamiento de edificaciones institucionales
Especialista estructural	Ingeniero civil especialista y/o maestría en estructuras experiencia general de 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Ingeniero civil especialista y/o maestría en estructuras brindando acompañamiento en (02) contratos relacionados con remodelación, adecuación o reforzamiento de edificaciones institucionales

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. herramienta menor
2. andamio
3. volqueta

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y adecuación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las instalaciones de la entidad.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En cumplimiento de la normativa establecida y requerida para la ejecución de los contratos, la Entidad siempre ha propendido por el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la ley, en cuanto a autorizaciones, permisos y licencias. De requerirse permisos, licencias y autorizaciones para su ejecución; será el contratista de obra quien asuma los costos tendientes a la obtención de permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del Contrato.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

- a) El contratista debe garantizar la transpirabilidad en todos los sectores del contrato mientras se ejecuta la obra, es decir desde la orden de inicio y hasta el recibo definitivo de las obras.
- b) El contratista deberá atender las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato.
- c) El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados en el SECOP por la Entidad, son únicamente de referencia, constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta, cada Análisis de Precios Unitarios presentado por el adjudicatario debe contener todo lo indispensable y necesario para llevar a cabo el ítem correspondiente: equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos APU publicados por la Entidad, es deber del proponente hacerlos conocer con cuatro (4) días hábiles antes del cierre del proceso licitatorio para que la Entidad los pueda estudiar.
- d) El control de tráfico temporal y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del proponente y/o contratista. Esta señalización debe instalarse desde la orden de iniciación del contrato.
- e) Se debe tener en cuenta que el valor total del PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. El valor total del Precio Unitario se redondeará; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.
- f) las OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, las cuales se pagarán por precios unitarios, previamente revisados y aprobados por la Interventoría, y revisados por la Entidad.
- g) Las actas de obra mensuales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y a las cantidades de obra aprobadas por el Interventor. El Interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que la Entidad se abstenga de pagarlas al Contratista

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

hasta que el Interventor de visto bueno. Ningún documento que no sea el Acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.

- h) h) El Constructor está obligado a conservar, hasta el recibo definitivo, todas las obras objeto del contrato, incluyendo las correspondientes a las modificaciones del proyecto autorizadas. Estos trabajos no serán susceptibles de abono por parte de la Entidad, salvo que expresamente y para determinados trabajos se prescriba lo contrario en los documentos contractuales, o que se presenten casos de fuerza mayor legalmente establecidos.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Después de la suscripción del contrato y previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia de la información que exista del proyecto, en cuyo caso la revisará y tomará la que considere necesaria para la ejecución de este.

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción, y prevalecen sobre las últimas, toda especificación particular debe estar previamente avalada por estudios técnicos y aprobada por la Interventoría.

Si durante la ejecución del contrato la Entidad considera necesario introducir cambios o modificaciones de las obras a ejecutar y en las especificaciones, así lo notificará al contratista, para que este le manifieste si acepta o no los cambios planteados, sustentando en cada caso las incidencias que dichos cambios generen en la ejecución del contrato.

El contratista deberá pronunciarse por escrito dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que la Entidad efectúe la notificación. La Entidad tomará la decisión final sobre la ejecución de las modificaciones o la prescindencia de estas y la comunicará por escrito al contratista dentro de un término máximo de ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la sustentación del contratista; mientras se produce la decisión final de la Entidad, el contratista continuará la obra o la suspenderá temporalmente de acuerdo con las instrucciones que aquel le imparta.

Si fuere el contratista quien propusiera los cambios o modificaciones, la Entidad podrá aceptarlos siempre y cuando estos no impliquen mayores costos para el proyecto; si de la ejecución de dichos cambios se derivaren mayores costos estos serán asumidos por el contratista.

Si como consecuencia de las modificaciones hubiere lugar a la prórroga del plazo o a la adición del valor del contrato, el contratista y la Entidad firmarán el contrato adicional correspondiente o el acta de modificación de cantidades de obra a que hubiere lugar.

Los levantamientos topográficos necesarios para la ejecución del proyecto serán hechos por el contratista y se registrarán en carteras adecuadas, una copia de las cuales deberá ser entregada a la interventoría cuando esta la solicite.

El contratista será responsable por la protección, mantenimiento y reconstrucción de los puntos básicos y de referencia de topografía.

FACTOR TÉCNICO: Para ejecutar el contrato de obra pública, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que aplicables tal como queda definido en el

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

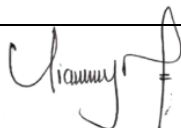
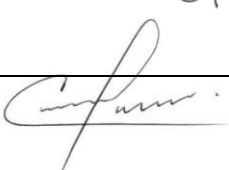
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

presupuesto, los diseños, planos, métodos y procedimientos constructivos y los análisis de precios unitarios, documentos que hacen parte del Proyecto.

AUTOCONTROL DE CALIDAD: El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de esta, aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El Contratista preverá y asumirá en sus costos los ensayos y las mediciones según las especificaciones técnicas de construcción y las normas anteriormente mencionadas, con el fin de asegurar la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN: Serán a cargo del Contratista todos los costos requeridos para implementar la señalización y las vallas de Información. El Contratista deberá mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en las normas técnicas, y las autorizaciones de la Interventoría. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el Contratista. Las vallas deberán mantenerse en buen estado durante la ejecución del contrato, debiendo repintarse cada vez que presenten algún grado de deterioro, lo cual será requerido por la Interventoría. Si la señalización de obra no es la adecuada antes de iniciar las obras, o durante el desarrollo de estas, el Interventor ordenará la detención de actividades y no se permitirá su ejecución hasta que se garanticen las condiciones de seguridad tanto para el personal de la obra como para los usuarios.

En constancia, se firma en Ibagué, a los 15 días del mes de septiembre de 2026.

VIANNY KATHERINE MENDEZ MASMELA Subdirectora Administrativa Y Financiera	FIRMA: 
ANDRES FELIPE ORTIZ CARDONA Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera – Gestión Administrativa. Supervisor – Requisitos técnicos	FIRMA: 
ROBINSON MORENO OCHOA Jefe de Oficina Asesora de Planificación Institucional y Direccionamiento Estratégico Supervisor	FIRMA: 